

**ACUERDO No. 019-22
(NOVIEMBRE 23 DE 2022)**



Por el cual se CONTRACREDITA Y ACREDITA el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal de 2022

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que la salud es un servicio público esencial a cargo del Estado, y por lo tanto, se debe garantizar la prestación de los servicios de salud en todo el territorio Nacional
2. Que igualmente la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, hace responsable al Estado de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para lo cual deberá, entre otras cosas, adelantar acciones para "garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población"
3. Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y en especial, con el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado de Tercer (III) nivel de complejidad, creada mediante Decreto Departamental No. 00436 de diciembre 12 de 2007, como una entidad pública, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal y financiera, adscrita a la Secretaría de Salud de Santander, y actuando *en su calidad de agente del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe adelantar, desde el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la salud a todos sus usuarios.*
4. Que el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, en sus artículos 2.8.3.2.3. y 2.8.3.2.4, establecen que el valor de las apropiaciones podrá modificarse, esto es, podrán efectuarse adiciones, reducciones o traslados presupuestales.
5. Que según Circular Externa No. 2022RS003192 y en reunión convocada por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, para la socialización de la etapa de planeación del *proceso de Selección Empresas Sociales del Estado II*, se ha indicado que de acuerdo al cronograma previsto para el Concurso de Méritos, se requiere realizar el pago de acuerdo a las siete (7) vacantes reportadas por parte del Hospital en la Oferta Pública de Empleos de Carrera en el aplicativo SIMO 4.0; por lo anterior se debe disponer por vacante a proveer un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$3.731.700), por un total de VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$26. 121.900).
6. Que una vez analizada la ejecución del Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, a corte noviembre 11 de 2022, se evidencia que existe la necesidad de realizar traslados presupuestales, en algunas cuentas como el caso de seguros para la compra de pólizas por la adquisición de la nueva ambulancia, en servicios públicos debido al incremento de las tarifas y en arrendamientos, gastos financieros, viáticos administrativos y material odontológico; lo anterior para garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a toda la población de nuestra área de influencia y el normal funcionamiento de la entidad hasta finalizar la vigencia.
7. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera certifica que la cuenta que será contracreditada, se encuentra libre de afectación presupuestal.
8. Que el artículo 16 del Decreto No.00436 del 12 de diciembre de 2007, por la cual se crea la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, contempla entre las funciones de la Junta Directiva, la de *analizar y aprobar el Presupuesto Anual de la E.S.E. y sus modificaciones.*
9. Que la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria de la secretaria de salud de Santander, emitió concepto técnico.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA



ARTICULO PRIMERO: CONTRACREDITAR Y ACREDITAR el Presupuesto de Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$160.401.900)**, a las cuentas y valores que se describen a continuación:


CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL		160.401.900,00
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL		160.401.900,00
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		160.401.900,00
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		160.401.900,00
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		160.401.900,00
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO		160.401.900,00
2.4.1.01.01.001.01.01	operativos		160.401.900,00

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CREDITOS	CONTRA CREDITOS
2	GASTOS	160.401.900,00	
2.1	FUNCIONAMIENTO	150.401.900,00	
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	150.401.900,00	
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	7.280.000,00	
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	5.000.000,00	
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos (bodega, habitación estudiante, fotocopiadora)	1.780.000,00	
2.1.2.02.02.007.03	Gastos financieros	500.000,00	
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	115.000.000,00	
2.1.2.02.02.008.05	Servicios públicos	115.000.000,00	
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	26.121.900,00	
2.1.2.02.02.009.01	Costo proceso de selección CNSC	26.121.900,00	
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	2.000.000,00	
2.1.2.02.02.010.01	Administrativos	2.000.000,00	
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	10.000.000,00	
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	10.000.000,00	
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000.000,00	
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.000.000,00	
2.4.5.01.03.02	Material Odontológico	10.000.000,00	

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo cuenta con el el respectivo concepto técnico No. 123, emitido por la Secretaria de Salud Departamental a través de la Oficina de Calidad y Control Financiero de la Red Hospitalaria y aprobación de la Junta Directiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva en sesión del día 23 de noviembre de 2022


LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA
Presidente


PABLO CACERES SERRANO
Secretario Junta Directiva

Proyectó: Luz Myriam López Vargas/ Profesional Presupuesto-Gestión Integral
Revisó: Daicy Katherine Mendoza Rodriguez/ Subdirectora Administrativa y Financiera

